

**POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS
AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política; 80 del Decreto-Ley 1333 de 1986; 23 parágrafo 2°, 78 y 91 de la Ley 136 de 1994 éste último modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política en su artículo 315 le otorga al Alcalde la facultad de convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

La Ley 136 de 1994 contempla en el artículo 23 el período de sesiones de los Concejos Municipales clasificados en categorías Especial, Primera y Segunda y en el parágrafo segundo dispone que: “Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen diferentes diferentes diferentes diferentes exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración”

Los literales a) y b) del artículo 23 ibídem, señalan que el segundo y tercer año de sesiones tendrán como primer período el comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril y el segundo período será del primero de junio al último día de julio .

El numeral 1° del literal a) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que, dentro de las funciones a cargo del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, está la de presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

El numeral 4° del literal a) del artículo 29 ibidem establece como funciones del Alcalde, entre otras, la de convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en la que se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

En sentido igual, el artículo 80 del Decreto 1333 de 1986 “Por cual se expide el Código de Régimen Municipal” dijo que también se reunirán extraordinariamente los Concejos por convocatoria del Alcalde respectivo, para ocuparse exclusivamente de los asuntos que someta a su consideración la autoridad que los convocare.

Que a la fecha, el Concejo Municipal de Pereira se encuentra en receso, por cuanto las sesiones ordinarias del primer periodo se llevaron a cabo del 1° del mes de marzo al 30 de abril de 2023 y el segundo periodo del 1° de junio al 31 de julio del 2023.

Por lo tanto, se hace necesario convocar al Concejo Municipal de Pereira a ocho (8) sesiones extraordinarias, con el fin de que se ocupe exclusivamente del estudio y debate de los Proyectos de Acuerdo que se relacionan a continuación y de tramitar permiso

**POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS
AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**

solicitado por la doctora SANDRA LORENA CARDENAS SEPULVEDA, Personera Municipal de Pereira:

- "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO TRIBUTARIO EN EL IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS A LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"
- "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023".
- "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AL ALCALDE DE PEREIRA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE DECLARE LAS CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN LA EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA DE PREDIOS Y MEJORAS UBICADAS EN EL BARRIO JOSE HILARIO LOPEZ SEGUNDA ETAPA"
- "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL PERIODO 2023 – 2032"
- "POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA "RED DE ESCUELAS DE ARTES COMUNAL" EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- "POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y ESCRITURA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA "FERIAS MICROEMPRESARIALES PARA LA REACTIVACIÓN" COMO ESTRATEGIA PARA EL CRECIMIENTO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA A NIVEL MUNICIPAL EL MECANISMO ARTICULADOR PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, LA ATENCIÓN, LA PROTECCIÓN Y ACCESO A JUSTICIA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES VÍCTIMAS DE ESTAS VIOLENCIAS EN EL MARCO DEL MECANISMO ARTICULADOR ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1710 DE 2020".
- "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y EL USO DE LOS EMBLEMAS DEL MUNICPIO DE PEREIRA"

En consecuencia, el Alcalde de Pereira,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Convocase al Concejo Municipal de Pereira a ocho (8) sesiones extraordinarias a realizarse en el periodo comprendido entre el 15 y el 31 de mayo de 2023 inclusive.

ARTÍCULO 2º . El Honorable Concejo Municipal se ocupará exclusivamente de estudiar y tramitar los siguientes proyectos de acuerdo:

**POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS
AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**

- "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO TRIBUTARIO EN EL IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS A LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"
- "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023".
- "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AL ALCALDE DE PEREIRA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE DECLARE LAS CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN LA EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA DE PREDIOS Y MEJORAS UBICADAS EN EL BARRIO JOSE HILARIO LOPEZ SEGUNDA ETAPA"
- "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL PERIODO 2023 – 2032"
- "POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA "RED DE ESCUELAS DE ARTES COMUNAL" EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- "POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y ESCRITURA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA "FERIAS MICROEMPRESARIALES PARA LA REACTIVACIÓN" COMO ESTRATEGIA PARA EL CRECIMIENTO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA A NIVEL MUNICIPAL EL MECANISMO ARTICULADOR PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, LA ATENCIÓN, LA PROTECCIÓN Y ACCESO A JUSTICIA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES VÍCTIMAS DE ESTAS VIOLENCIAS EN EL MARCO DEL MECANISMO ARTICULADOR ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1710 DE 2020".
- "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y EL USO DE LOS EMBLEMAS DEL MUNICPIO DE PEREIRA"

ARTÍCULO 3. Dar trámite al permiso solicitado por la doctora **SANDRA LORENA CARDENAS SEPULVEDA**, Personera Municipal de Pereira.

ARTÍCULO 4. Remitir copia del presente Decreto al Concejo Municipal de Pereira, para lo pertinente.

ARTÍCULO 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

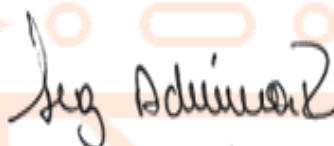
Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS
AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460077075724-2869416-006344559



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Juridica
02460076150948-2869416-006342237

Elaboró: Redactor: Bibiana Galvez Diaz / PROFESIONAL ESPECIALIZADO

/